

RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 148 - 2009 / SUNAT

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

Lima, 10 de setiembre del 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 243-2008/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 124-2009/SUNAT se aprobó una modificación del Presupuesto 2009 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria en el nivel institucional, vía Crédito Suplementario;

Que, mediante Resoluciones de Intendencia N°s 027, 049, 065, 085, 103, 117 y 131-2009/SUNAT se autorizaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mencionado presupuesto;

Que, con la finalidad de permitir el cumplimiento de los objetivos finstitucionales de la SUNAT, así como de la evaluación de las prioridades de los requerimientos presentados por las diversas áreas de la institución, se ha determinado la necesidad de efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, según lo dispuesto en el artículo 5° del Anexo 1 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, con Resolución de Superintendencia N° 007-2006/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso e) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de agosto.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de loas cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.

Intendente Nacional
STERDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION